



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01120380- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01120380- -NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-080047/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que la Dirección General de Abastecimiento informa que estos insumos se utilizan a diario en cirugías mayores y prácticas endoscópicas en los quirófanos de la Provincia;

Que se incluyen catéteres, guías, canastillas, balones de dilatación, suturas mecánicas y demás materiales de uso frecuentes;

Que actualmente los diferentes nosocomios provinciales cuentan con médicos entrenados en procesos mínimamente invasivos, con lo cual se aprecia una diversificación en el uso y un aumento considerable en las cantidades;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 27596 elaborado por la Dirección General de Abastecimiento, dependiente de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos de la Subsecretaría de Salud;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$62.985.850.-), por lo cual se procederá al llamado a Licitación Pública pertinente;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto con cargo a ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, es necesario facultar a la señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que

resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo remplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **INSUMOS DEL RUBRO MINI INVASIVA**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrante en los documentos PLIEG-2022-01738409-NEU-ADM#MS y el PLIEG-2022-01738384-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGUESE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$62.985.850.-), será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2023:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$35.945.850.-
10	L	01	03	01	04	02	09	07	1111	\$27.040.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE de acuerdo al Decreto N° 381/17, que los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por a la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.